



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente número: 58/2023

Procedimiento: PROCESO SELECTIVO EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES. SISTEMA DE CONCURSO

Asunto: BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, **personal laboral del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares, sistema de concurso**, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS que en extracto se expresan:

“(…)

Primero.- Leídas las Bases que rigen el presente proceso selectivo (aprobadas en J.G.L. el 8 de noviembre de 2022, B.O.P. Nº 222 de 21 noviembre de 2022), y una vez constituido el tribunal se procede a la baremación de los méritos presentados por los diferentes aspirantes admitidos en cada una de las plazas convocadas.

La baremación se realizará según está prevista en la Base III de la convocatoria:

3º.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso de méritos. La puntuación total vendrá determinada por la suma de los puntos resultantes de cada uno de los apartados siguientes:

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)

A) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza igual a la que se opta:

a.- En el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares:

- I. 0,75 puntos por servicios prestados a partir del 1 de enero de 2016.
- II. 0,5 puntos, por servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2015.





Ayuntamiento de Ogíjares

b.- En otras Administraciones Públicas:

- I. 0,14 puntos, por servicios prestados a partir del 1 de enero de 2016.
- II. 0,12 puntos, por servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2015.

B) Por cada mes completo de servicios prestados en otras plazas:

a.- En el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares, 0,14 puntos.

b.- En otras Administraciones Públicas, 0,06 puntos. Se considerarán los servicios prestados tanto como personal funcionario interino como en régimen laboral temporal.

En los casos en que, a consecuencia de modificaciones de plantilla, la plaza haya sufrido cambios de denominación a lo largo del tiempo, se considerarán los servicios prestados antes de tales modificaciones, siempre que el contenido de la plaza sea el mismo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

FORMACIÓN (MÁXIMO 25 PUNTOS)

A) Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con la plaza a cubrir.

La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- Cursos entre 10 y 150 horas: Nº de horas x 0,01 puntos.





Ayuntamiento de Ogijares

- Los cursos con duración superior se considerarán como de 150 horas.
- Los cursos con duración inferior a 10 horas se valorarán con 0,05 puntos.

Se establece una puntuación específica para títulos propios:

- Por cada título propio de Experto: 1,75 puntos.
- Por cada título propio de Máster: 2,25 puntos. Se valorará en todo caso en este apartado:
- La formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos.
- La formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.
- La formación básica en igualdad de género u oportunidades.
- La formación básica en materia de Ofimática.

No tienen la consideración de curso las asignaturas sueltas de titulaciones académicas, por lo que no obtendrán valoración en este apartado.

B) Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, ponencias, etc., organizados por organismos públicos, relacionados con la plaza:

- Por cada hora de curso: 0,04 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,2 puntos.

La acreditación de la formación, tanto recibida como impartida, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación de número de horas lectivas. La formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,05 puntos. En caso de que la duración se exprese en días, la equivalencia será de 5 horas por cada día o sesión.

En el caso de cursos repetidos, tanto recibidos como impartidos, sólo se valorará el de mayor número de horas.

C. Formación académica recibida:

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza.





Ayuntamiento de Ogíjares

- Por título de Diplomatura, Grado o equivalente: 2 puntos.
- Por título de Licenciatura, Máster o equivalente: 3 puntos
- Por título de Doctorado: 4 puntos.
- Resto de titulaciones de nivel inferior: 1 punto.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Asimismo, se valorarán con 1 punto las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, en los Niveles B y C.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

A) Ejercicios aprobados:

Por cada ejercicio superado en procesos selectivos convocados por el Patronato Municipal de Cultura en ejecución de oferta de empleo público, siempre que se trate de plaza igual a la que se opta, 3 puntos. La solicitud de este mérito se realizará de oficio, siempre que se indique en la solicitud la convocatoria concreta de que se trate.

B) La realización de conciertos para el Patronato de Cultura de Ogíjares, 2 puntos.

Segundo.- Por parte del tribunal y una vez comprobados los méritos aportados por los aspirantes se procede a dar por aprobadas las siguientes baremaciones:

2.1 Baile Flamenco: (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
ESQUIVEL PRADOS	EVA MARIA	44***792E	56,25	3,95	5	65,20

2.2 Canto: (1 plaza)





Ayuntamiento de Ogijares

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
GARRIDO LOPEZ	DANIEL	75***724A	1,31	25	3	29,31

2.3 Clarinete: (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
MURIEL GARCIA	SOLEDAD	45***642M	12,75	16,30	3	32,05

2.4 Danza Clásica: (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
TORRES VALDERRAMA	ANA	76***730G	0,75	5,14	3	8,89

2.5 Danza Española: (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
GARCIA MORALES	NELIA	72***938V	42,75	2,10	2	46,85

2.6 Flauta (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
PEREZ HERNANDEZ	ANA	76***886N	12,75	8,7	3	24,45

2.7 Guitarra Clásica (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
PAREJA MUÑOZ	NOEMÍ	75***877X	37	6,62	4	47,62

2.8 Guitarra Eléctrica (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
GUTIEREZ MANDADO	MARIO	44***118C	33,25	0	4	37,25

2.9 Guitarra Flamenca (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
-----------	--------	-----	-------------	-------------	------------	------------------





Ayuntamiento de Ogijares

GOMEZ ROMAN	JORGE	44***277W	34,5	4,6	5	44,10
-------------	-------	-----------	------	-----	---	-------

2.10 Percusión (1 plazas)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
FALQUE SALBIDE	IMANOL	44***942C	58	6,49	2	66,49

2.11 Piano (2 plazas)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
GÓMEZ FERNÁNDEZ	PILAR	75***552J	16,31	6,91	5	28,22
FERNÁNDEZ BEIZTEGUI	ISABEL MARIA	75***793S	14,25	10,13	3	27,38

2.12 Saxofón (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
SÁNCHEZ VEGA	JOSE LUIS	28***410J	47,75	7,47	0	55,22

2.13 Trompeta (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
TEJERO BERROCAL	FRANCISCO JAVIER	75***148B	55,75	9,9	5	70,65

2.14 Tuba (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
CRUZ TERRÓN	FRANCISCO JESÚS	50***094Y	11,25	5,05	3	19,30

2.15 Violín/Viola (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL AP. 2	TOTAL AP.3	TOTAL PUNTUACIÓN
SALVADOR ALEMANY	LARA	75***910W	8,25	17,15	3	28,40
CALERO JIMÉNEZ	ANGELA	50***842N	0,75	8,8	0	9,55

2.16 Violonchelo (1 plaza)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL AP. 1	TOTAL	TOTAL	TOTAL
-----------	--------	-----	-------------	-------	-------	-------





Ayuntamiento de Ogijares

				AP. 2	AP.3	PUNTUACIÓN
CORRAL IZQUIERDO	ANA	50***550M	32	6,10	5	43,10
NUÑEZ SANDE	CARMEN	49***156M	0,75	9,9	0	10,65
CABELLO RUBIO	ELENA MARIA	15***060F	0	10	0	10

Tercero.- Una vez efectuadas las baremaciones se procede a su publicación en el TABLÓN de EDICTOS, PÁGINA WEB de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Cultura, dando cumplimiento a la base 4.3 de la convocatoria. A partir de la fecha de su publicación se establece un plazo de 5 días hábiles para que los aspirantes puedan presentar alegaciones.”

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

